Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 005-2025-PCM/SD

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El OF. RE (CND) N° 1-0-B/74 del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF), el Oficio N° 000551-2025-SG/ONPE del Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Informe N° 006-2025-PCM-SSARL-RCC de la Sub Secretaria de Articulación Regional y Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado; y, según el artículo 100 del referido Texto Integrado, la Subsecretaría de Articulación Regional y Local es la encargada de coordinar, promover e implementar instrumentos, procesos y mecanismos para la institucionalización de espacios de articulación intergubernamental multinivel;

Que, la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, define los espacios de frontera, establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza;

Que, según el artículo 12 de la acotada Ley, el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza es el conjunto de entidades públicas del Estado vinculadas funcionalmente con la finalidad de articular, armonizar y garantizar la ejecución de las acciones del Estado mediante el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de las organizaciones representativas de la sociedad civil en los espacios de frontera del país, promoviendo, orientando y coordinando adecuadamente el desarrollo fronterizo sostenible y la integración fronteriza dentro del marco de los lineamientos de las políticas sectoriales y de los compromisos asumidos en el ámbito internacional;

Que, conforme lo prescriben los artículos 13 y 16 de la precitada Ley, uno de los componentes del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza es el

Resolución de Secretaría de Descentralización

Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – CONADIF, que se constituye en la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras e integración fronteriza, así como promover, coordinar y evaluar su cumplimiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú;

Que, según los artículos 18 y 23 de la referida Ley N° 29778, el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza cuenta con una Secretaría Ejecutiva la cual está a cargo de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la referida Ley, el CONADIF está integrado, entre otros, por los gobernadores regionales de frontera, tres alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera y tres alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera, siendo que, en el caso de las autoridades municipales, deben ser designadas previo proceso de elecciones, convocado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y el apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme indica el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE;

Que, el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 017- 2013-RE dispone que el proceso de elecciones es conducido por un comité electoral designado por Resolución de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y es integrado por el Secretario de Descentralización o su representante, quién lo presidirá; un representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF; y un representante de ONPE. El Comité Electoral propone un Reglamento de Elecciones que se aprueba por Resolución de dicha Secretaría;

Que, atendiendo a este marco normativo, a través del OF. RE (CND) N° 1-0-B/74, el Secretario Ejecutivo del CONADIF, solicita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, inicie el proceso electoral para la designación de los alcaldes representantes de las municipalidades provinciales y distritales de frontera ante el CONADIF, designando para ello a la señora Leslie Giannina Villar Romero, representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF ante el Comité Electoral;

Que, en ese mismo sentido, la ONPE a través del Oficio N° 000551-2025-SG/ONPE designó como su presentante al señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, como integrante del Comité Electoral en representación de la ONPE;

Resolución de Secretaría de Descentralización

Que, mediante el Informe N° 006-2025-PCM-SSARL-RCC, la Subsecretaria de Articulación Regional y Local, recomienda la emisión del acto resolutivo que disponga la convocatoria al proceso de elecciones que permita designar a los alcaldes representantes de las municipalidades provinciales y distritales de frontera ante el CONADIF y la formalización de la designación de los miembros del comité electoral encargado de conducir dicho proceso, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29778 y su reglamento;

Que, estando a lo expuesto, corresponde dictar los actos administrativos para el cumplimiento de las normas legales antes citadas, con la finalidad de permitir la continuidad regular del funcionamiento del CONADIF, una vez elegidas las autoridades provinciales y distritales de frontera;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y el Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones

Convocar al proceso de elecciones que permita designar a los tres alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera, así como a los tres alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera, los mismo que integrarán el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza - CONADIF. Este proceso electoral se llevará a cabo en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del mencionado Consejo y con el apoyo de la ONPE.

Artículo 2.- Designación de Comité Electoral

Designar a los miembros del Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elecciones referido en el artículo precedente, el cual está integrado por:

1. Ruddy Collantes Cueva, representante del Secretario de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, quién lo presidirá.
2. Leslie Giannina Villar Romero, representante de la Secretaria Ejecutiva del CONADIF.
3. Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, representante de la ONPE.

Artículo 3.- Reglamento de Elecciones

Encargar al Comité Electoral las acciones inherentes a la conducción del proceso, debiendo proponer un Reglamento de Elecciones en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación de la presente Resolución cursada a sus miembros, a fin de proceder a su aprobación mediante Resolución de Secretaría de Descentralización.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

***Regístrese y comuníquese*.**

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Mabel FAU 20168999926 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 22:17:30 -05:00

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN